

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° UNO

SECRETARIA UNICA TOMO:I _____

SENTENCIA N°: _____

FOLIO N°: _____

General Roca, 2 de SETIEMBRE de 2008.-

Agréguese y téngase presente la conformidad prestada por el representante legal de Rentas.-En atención a ello, téngase por oblado la Tasa de Justicia, Sellado de Actuación y contribución de ley.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Atento el estado de estos autos caratulados "CUEVAS JOEL ANTONIO S/SUCESION" (Exp.84-08) corresponde la regulación de honorarios peticionada a fs.66.-

En consecuencia, regulo los honorarios del Dr.Claudio Alejandro López en la suma de \$ 1.170.- a cargo de los herederos, y en la suma de \$ 585.- a cargo de la cónyuge sobreviviente.(arts. 6, 6 bis, 7, 24 y 43 LA) MB \$ 19.500.-

Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, etapas cumplidas, éxito, complejidad y entidad de la misma.-

Cúmplase con la ley 869. ASI LO RESUELVO. Notifíquese.-

Oportunamente, acompañese libre deuda del rodado.-

DRA.ADRIANA MARIANI

JUEZ